



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2018-340

**ROSSANA LOOR AVEIGA
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES, ENCARGADA**

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficios Nos. ADM-SUBG-001-2018, SG-022-2018 y SG-038-2018, de 2 de enero, 5 de febrero y 2 de marzo del 2018, respectivamente, la señora Martha Cecilia Paredes, Vicepresidenta Ejecutiva y el doctor Jorge Alvarado Carrera, Secretario General - Procurador Judicial del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, solicitan a este organismo de control se autorice la apertura de la agencia "Supermaxi Real Audiencia";

QUE el Directorio de Banco de la Producción S.A., PRODUBANCO, en sesión Ordinaria No. 441 de 19 de diciembre del 2017, aprobó la creación de la agencia "Supermaxi Real Audiencia", que estará ubicada en la avenida Real Audiencia s/n y Francisco Dalmau, parroquia Ponceano, cantón Quito, provincia de Pichincha;

QUE la Dirección de Estudios y Gestión de la Información, con memorando No. SB-DEGI-2018-0117-M de 14 de marzo del 2018, ha emitido el informe favorable correspondiente;

QUE la Intendencia Nacional de Control del Sector Financiero Privado, a través de memorando No. SB-INCSFPR-2018-0188-M de 27 de marzo del 2018, ha emitido el informe técnico favorable;

QUE mediante memorando No. SB-DTL-2018-0548-M de 5 de abril del 2018, se ha emitido el informe legal favorable para la apertura de la referida agencia; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2017-951, de 1 de marzo de 2017, y del encargo conferido con resolución No. ADM-2017-13800 del 4 de diciembre de 2017,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR al Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, la apertura de la Agencia "Supermaxi Real Audiencia", ubicada en la avenida Real Audiencia s/n y Francisco Dalmau, parroquia Ponceano, Distrito Metropolitano de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, la misma que funcionará sujetándose a las normas y procedimientos generales que determina el Código Orgánico Monetario y Financiero y a las que expida esta Superintendencia.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, publique, por una sola vez, en un periódico de circulación nacional, el texto íntegro de la presente resolución, y remita un ejemplar de la publicación realizada.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2018-340

Página 2

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, previo al funcionamiento de la mencionada agencia, la incorpore a la red de servicios del sistema de comunicación y teleproceso que le permita prestar servicios automatizados conectados con su oficina matriz.

ARTÍCULO 5.- CONFERIR al Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, el permiso de funcionamiento para la agencia referida en el artículo 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que el Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, sin perjuicio del Permiso de Funcionamiento que la Superintendencia de Bancos expida, en el plazo de tres (3) meses, contados desde la fecha del citado Permiso de Funcionamiento, presente una certificación extendida por el Ministerio del Interior que indique que la agencia "Supermaxi Real Audiencia" cuenta con instalaciones y medios necesarios para brindar los servicios en condiciones de seguridad para las personas y los bienes.

ARTÍCULO 7.- DISPONER que el Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este despacho prueba de lo actuado.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el cinco de abril del dos mil dieciocho.

Ab. Rossana Loo Aveiga
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES, ENCARGADA

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, el cinco de abril del dos mil dieciocho.

Lic. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

